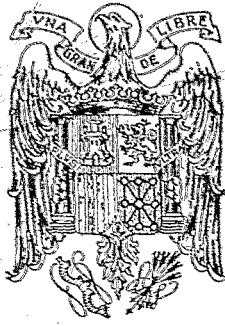


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Residencias de estudiantes

A fin de ampliar los beneficios que proporcionan las colonias infantiles y la concesión de becas y becas de estudios, se organizarán residencias de estudiantes para los hijos de generales, jefes y oficiales con arreglo a los siguientes preceptos:

Artículo 1.º Se crean, por ahora, en las plazas de Madrid, Barcelona y Sevilla residencias de estudiantes, a las que podrán concurrir los hijos de generales, jefes y oficiales que cursen sus estudios en dichas plazas cuando el domicilio oficial de los padres sea distinto.

En las citadas residencias se proporcionarán los cuidados materiales y morales que permitan a sus beneficiarios desenvolver su vida de trabajo en un ambiente religioso y social adecuado a las actividades que están llamadas a ejercer.

Art. 2.º La capacidad de cada una de las residencias será, aproximadamente, de 200 plazas.

Art. 3.º Será condición necesaria para obtener estas plazas, además de la que se menciona en el artículo primero, la de seguir una carrera cuyos estudios se realicen en los Centros oficiales o legalmente autorizados que radiquen en las plazas mencionadas.

Art. 4.º Los beneficios otorgados por esta disposición serán solicitados por los padres o legítimos represen-

tantes de los beneficiarios en instancia dirigida al Ministro del Ejército (Dirección General de Enseñanza Militar) acompañando a la misma:

— Partida de nacimiento, legalizada, del beneficiario.

— Fe de vida del mismo.

— Certificado de los estudios que tenga superados, con expresión de las calificaciones obtenidas.

— Certificado médico de que no sufre enfermedad que le impida separar el régimen de internado en que va a vivir u otra de carácter contagioso.

— Certificado acreditativo de la conducta moral de los beneficiarios expedido por el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia, Gobernador o Comandante Militar donde el padre preste sus servicios.

— Declaración jurada de los devengos de todas clases que por cualquier concepto perciban los interesados, así como de los beneficios de protección escolar que disfruten en relación con cualquiera de sus hijos.

Art. 5.º En cada residencia, la adjudicación de las plazas vacantes se hará en la siguiente proporción:

Hijos de generales, 20 por 100.

Hijos de jefes, 50 por 100.

Hijos de oficiales, 30 por 100.

Las plazas que queden vacantes en un grupo se repartirán proporcionalmente entre los otros o se acumularán a uno de ellos si las sobrantes fuesen de los otros dos.

Art. 6.º Dentro de cada grupo la adjudicación se hará en atención a:

— Expediente escolar del beneficiario.

— Circunstancias familiares.

— Devengos de todas clases que disfrute su familia.

— Beneficios de índole escolar de que goce.

— Empleo y antigüedad dentro del grupo respectivo.

La adjudicación de las plazas se hará por concurso publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

Art. 7.º La inexactitud de los datos aportados por los interesados producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada.

Art. 8.º La Comisión de protección escolar militar que señala la base 14 de la Orden de 7 de junio de 1935 (D. O. núm. 127) atenderá a la unificación del funcionamiento de las residencias creadas o que puedan crearse y de su régimen económico y administrativo; a la selección de aspirantes a las plazas que se convoquen anualmente; y al nombramiento del personal religioso, facultativo, administrativo y auxiliar de aquéllas.

Art. 9.º Los directores de las residencias serán nombrados libremente por el Ministro del Ejército, pudiendo recaer el nombramiento en cualquier ciudadano español, militar o no, que reúna la condición de poseer los necesarios conocimientos pedagógicos y docentes y la formación moral y técnica que garantice el acierto en la función que se le encomienda.

El director, además de sus naturales relaciones con la Comisión, las mantendrá con los padres de los alumnos acogidos a la residencia, informándoles de la marcha de los estudios de sus hijos, de su salud, así como de la conducta que observan.

Art. 10. Los padres contribuirán a los gastos de las residencias mediante el abono mensual del importe de la indemnización familiar que perciban por razón del hijo acogido.

Art. 11. El caso en la percepción de los beneficios que esta disposición establece se producirá:

— Por manifiesta desaplicación durante el curso.

— Por mala conducta dentro o fuera de la residencia.

— Por reiterada infracción del régimen de la residencia y reglamento por que se rija la misma.

— Por pérdida de alguna de las asignaturas del curso en que esté matriculado el beneficiario, sea en centro oficial e en otro legalmente autorizado.

— Por rebasar el tercer año de preparación para alguna de las Escuelas Especiales sin haber obtenido el ingreso.

— Por contraer enfermedad que requiera tratamiento que exceda de dos meses o que implique peligro para los demás residentes.

Madrid, 25 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO SIN CARGO

Se modifica la regla primera de la Orden de 24 de febrero de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 49) y se autoriza a las Unidades administrativas de la Península, Baleares y Canarias para extraer de los Parques de Sanidad Militar regionales respectivos, sin cargo ni pago directo, a partir de 1 de enero de 1936, material sanitario hasta el límite de 3,50 pesetas al año por individuo de tropa de plantilla. Las Unidades de África podrán extraer el citado material hasta el límite de 6,25 pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Período de prácticas

Con arreglo a lo que dispone el Reglamento vigente para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, se ha dispuesto que las prácticas en los Estados Mayores de las Grandes Unidades de los alumnos de la 51 promoción de dicho Centro que han superado el tercer curso del período de estudios en la citada Escuela se efectúen en la forma siguiente:

MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL

En el Cuerpo de Ejército I

Teniente coronel de Infantería de Marina D. Adolfo Marqués Fernández. (Voluntario.)

Comandante de Artillería D. Andrés González de Suso y Fernández de Matuteo. (Voluntario.)

Comandante de Artillería D. Vicente Poyato Arroyo. (Voluntario.)

Comandante de Artillería D. Braulio Vigón Sánchez. (Voluntario.)

Comandante de Infantería D. Salvador Portillo Tógores. (Voluntario.)

Capitán de Caballería D. Zenón Quintana Ibáñez. (Voluntario.)

Capitán de Infantería D. Eduardo Gómez-Acebo Rodil. (Voluntario.)

Capitán de Infantería de Marina don Guzmán Lacalle Leloup. (Voluntario.)

En el Cuerpo de Ejército II

Capitán de Artillería D. Luis Ortiz de Zárate Berajas. (Forzoso.)

Capitán de Artillería D. Diego Jaime Biondi. (Forzoso.)

En el Cuerpo de Ejército III

Capitán de Ingenieros D. Manuel Méndez González Valdés. (Forzoso.)

Capitán de Artillería D. Francisco Ferrer Fones. (Forzoso.)

En el Cuerpo de Ejército IV

Capitán de Artillería D. Francisco Castrillo Mazeret. (Voluntario.)

Capitán de Infantería D. Juan Bautista Sánchez Bilbao. (Voluntario.)

Teniente de Infantería de Marina don Luis García Carranza. (Voluntario.)

En el Cuerpo de Ejército V

Capitán de Infantería D. Mariano Sánchez Bayo (Forzoso.)

Capitán de Artillería D. Pedro Méndez Mercado. (Forzoso.)

En el Cuerpo de Ejército VI

Capitán de Infantería D. Ángel Guerras Gallego. (Forzoso.)

Capitán de Artillería D. Antonio Pintos Pintos. (Forzoso.)

En el Cuerpo de Ejército VII

Capitán de Infantería D. Francisco Planas Corsini. (Forzoso.)

Capitán de Artillería D. Fernando Bustamante Torrealba. (Forzoso.)

En el Cuerpo de Ejército VIII

Capitán de Infantería D. Jaime Fario Albiñana. (Forzoso.)

Capitán de Ingenieros D. Diego Ibáñez Inglés. (Forzoso.)

En la Capitanía General de Baleares

Capitán de Artillería D. Domingo Jiménez Ruitard. (Voluntario.)

En la Capitanía General de Canarias

Capitán de Infantería D. José Buiques Gómez. (Forzoso.)

En el Ejército de Marruecos

Capitán de Infantería D. Ricardo Olfra Calderón. (Forzoso.)

Capitán de Infantería D. Hipólito Fernández Núñez. (Forzoso.)

Capitán de Artillería D. Luis Irujo Aguirrebengoa. (Forzoso.)

En la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Artillería D. David Méndez Mercado. (Forzoso.)

Capitán de Infantería D. Antonio Baeza Talavera. (Forzoso.)

Capitán de Infantería D. Enrique Ballenilla Fajardo. (Forzoso.)

En la Comandancia General de Melilla

Capitán de Artillería D. Baldomero Hernández Carreras. (Forzoso.)

Capitán de Caballería D. Antonio Julia Travadejo. (Forzoso.)

Capitán de Infantería D. Gabriel Pons Tutzo. (Forzoso.)

Estas prácticas se orientarán al logro de que los alumnos completen su aptitud para desempeñar las funciones del Servicio en las distintas Secciones por las que deberán pasar, sin sujetarse a un orden determinado, sino de acuerdo con las necesidades de la enseñanza, a juicio del jefe de Estado Mayor respectivo.

Al finalizar estas prácticas los jefes de los Estados Mayores respectivos les conceptuarán, mediante informe, acerca de las condiciones del alumno, ajustado al formulario que inserta el anexo núm. 6 del Reglamento. (Aprobado por Orden de 17 de septiembre de 1933, D. O. núm. 216, apéndice núm. 4 de la «C. L.»). Dicho informe deberá remitirse al General Director de la Escuela de Estado Mayor (calle de Santa Cruz de Mercado, núm. 9, Madrid), antes de transcurridos diez días a partir de la terminación de las prácticas.

Tales prácticas se realizarán percibiendo los jefes y oficiales del Ejército de Tierra destinadas con carácter forzoso las dietas y asignación de residencia que les correspondía, señaladas en la Orden de 13 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 289).

Todos los alumnos en prácticas seguirán percibiendo, durante las mis-

mas, la gratificación de estudios reglamentaria.

Madrid, 25 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 280), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Dionisio Pérez Calvo, en situación de disponible y a mis órdenes en Marruecos, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Florentino Almena Cuadrado, del Consejo Supremo de Justicia Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936 (rectificación).

Otro, D. Rufino Montes Ortiz, del Batallón C. C. C. núm. XXVI, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1936.

Otro, D. Juan Batlle Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1936.

Comandante de Infantería (E. A.) don Anastasio Sendino Arribas, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Antonio Alejo García, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. José Parreño González, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1935.

Otro, D. José Castañeda Sánchez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 53, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Angel Mendizábal Sesma, de la Escuela Militar de Montaña, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Tarsicio Roel Gerbolés, del Gobierno Militar de La Coruña, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Arsenio Serrano Belaños, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. José Aldas Queimadelos, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Comandante de Infantería (E. C.) don Juan Torres Velasco, del Patronato de Huérfanos de Militares de Santander, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Francisco González Osuna, de la Subsecretaría de este Ministerio (Patronato de Casas Militares), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Castro Díaz, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Miguel Cabanell Bcuza, de la Jefatura de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Amadeo Valcarlos Quiroga, del Regimiento de Infantería África número 53, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1935.

Otro, D. Enrique Izquierdo Correas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1935.

Otro, D. José Olmedo Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Enrique Selva Abargues, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, seis trienios por llevar

dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Felipe Vidal Torres, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Carmelo Enciso Ortega, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1936.

Otro, D. Cecilio Chivite Francés, del Batallón C. C. C. núm. II, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1936.

Otro, D. Salvador Salazar Bermúdez, del Tercio Duque de Alba, 3 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Capitán de complemento de Infantería D. Miguel García Gómez, del Regimiento de Infantería España número 18, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Capitán de Infantería (E. C.), don Angel González Vicente, en situación de disponible en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1935.

Otro, D. Carlos de la Calle Zamorano, en situación de disponible en Canarias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Jesús Prieto Méndez, de la Biblioteca Militar de Melilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Domingo Saldaña Barahona, de la Caja de Recluta núm. 57, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Teniente de Infantería (E. A.) don Quintillan Diez García, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Alfonso Castro Ortiz, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Antonio de Castro Boles, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, seis trienios por llevar

dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Francisco Guerrero de la Hoz, de la Dirección General de transportes de este Ministerio, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Félix García Alonso, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Antonio Mendoza Feijóo, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Nicanor García García, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Caballero alférez cadete de Infantería D. José Fortea Castellet, de la Academia de Infantería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Teniente, primer patrón de la Compañía de Mar de Ceuta, D. Lorenzo Goda León, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que se le concedió el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1956.

Capitán auxiliar de Infantería don Agustín Diego Fernández, de la Capitanía General de Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Teniente auxiliar de Infantería don Gabriel Moreno Esteve, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Oficial moro de 2.ª Sidi Ali Ben Mohamed Rahamani, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel de Infantería don José Ristori Ristori, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Baldomero Ribó Mestril, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde

su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1956.

Comandante de Infantería D. Dionisio Homet Díaz-Estébanez, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Felipe Suárez Olea, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1956.

Otro, D. Bernardo Roca González, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar, para Servicios Civiles

Capitán de complemento de Infantería D. Antonio Romero Jiménez, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1956.

Madrid, 23 de enero de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los jefes y oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan:

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1956

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Mariano Tarragona Pérez, del Regimiento de Artillería número 76.

Otro, D. Manuel Pardo Ochea, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, D. Guillermo Duclos Martín, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Eduardo Suances Jaudenes, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Miguel Varela Berenguer, de la Base de Carros y Tractores de Segovia.

Otro, D. Manuel Vicente García, del

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Antonio Martínez Sastre, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Rafael de Antonio Morales, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. José Gil de León Entrambasaguas, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Nemesio Rivas Pérez, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Honorato Sanz Luengo, del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería.

Otro, D. Francisco Tinas García, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Rogelio Gurrea Rosano, del Gobierno Militar de Granada, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Jenaro Estévez Sabugueiro, de la Caja de Recluta núm. 67, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Comandante de Artillería (E. A.) don José García-San Miguel Fernández-Hermosa, del Regimiento de Artillería núm. 62, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Juan Zaera de Toledo, ayudante de campo del General Jefe de la División 81, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, diplomado de Estado Mayer, don José Corecoda Colado, de la Academia de Artillería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, (E. C.) don José Martínez Bando, del Servicio Histórico Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956

Capitán de Artillería (E. C.) don Francisco Ramos Gutiérrez, de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. José Luque Boralla, de la Comandancia Militar de Mérida (Badajoz).

Otro, D. Antonio Montenegro Clemente, de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Ciudad Real.

Otro, D. Vicente Noguera Tur, del Juzgado Militar eventual de Ibiza (Baleares), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1956.

Otro, D. Antonio Cuerpo Sánchez, de Parque y Talleres de Automevilismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1956.

Otro, D. Eduardo Font Medina, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1956.

Otro (E. A.), D. Jaime Ibáñez de Aldecoa Drake, del Regimiento de Artillería n.º 23, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1955.

Otro, D. Santiago Muñoz Franco, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Salinas Iriarte, de la Academia de Artillería.

Otro, D. José de Andrés Ochoa, de la Escuela Militar de Monecaña.

Otro, D. Francisco Sevilla Mulerc, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Hermenegildo Piñero Bauta, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Fulgencio Aydear Muneta, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Enrique Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Moisés Andrés Luque, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. José Izquierdo Narro, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Fernando Gullón Colino, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Domingo Caballero Palo-

mar, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Carlos Guerrero Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Antonio Avendaño Lozano, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Teógenes Fernández García, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. José Bautista Sosa, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956

Capitán de Artillería (E. A.) don José Avalo Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Blas del Rey Delgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Nicolás Iglesias García, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, D. Antonio Beneytez Pérez, del Regimiento de Artillería número 61, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Teniente de Artillería (E. A.) don José Viso Montero, del Regimiento de Artillería número 61, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1955.

Otro, D. José Artero Pamplona, del Regimiento de Artillería número 32, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Ricardo Moreno Urarte, del Regimiento de Artillería número 32, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Capitán auxiliar de Artillería don Gregorio Melhedano Cambero, del Regimiento de Artillería número 13, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Andrés Díaz Castiñeira, del Regimiento de Artillería número 48, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Teniente auxiliar de Artillería don Joaquín Correa Sanz, del Regimiento de Artillería número 29, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel de Artillería don Luis Ferrán Fernández, con residen-

cia en Zaragoza, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Comandante de Artillería D. Juan José González, con residencia en Mahón (Baleares), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. José Naveiro López, con residencia en La Coruña, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1955.

Capitán de Artillería D. Luis Sánchez de Toledo Alén, con residencia en Segovia, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Manuel Córdoba Puertas, con residencia en Almuñécar (Granada), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1955 (rectificación).

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1956

Capitán de Artillería D. José Goenaga, Elizondo, con residencia en Zaragoza.

Otro, D. Ramón Páramo González-Tablas, con residencia en Vitoria.

Otro, D. Rafael Rubio Velasco, con residencia en Vitoria.

Otro, D. Baldomero Sánchez de Puertas y Sánchez de Puertas, con residencia en Córdoba.

Otro, D. Miguel Gómez Sánchez, con residencia en Galatzoza (Huelva), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles

Capitán de complemento de Artillería D. Vicente Gancedo Alvarez, colocado en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Capitán de complemento de Artillería, D. Jaime Sastre Miralles, en reemplazo voluntario en Mortuiiri (Mallorca), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1956.

Madrid, 23 de enero de 1956.

SANIDAD MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Sanidad Militar número 6 al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Tomás Duaso Olasagasti, actualmente en situación de disponible y a mis órdenes en Marruecos (plaza de Tetuán).
Madrid, 24 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica relación del personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

8.ª Región Militar

Corneta Juan Lorenzo Araujo, del Regimiento de Artillería núm. 48, hijo de Francisco y Ana, natural de San Esteban de Valdeusa (León).

Ejército de Marruecos

Educando de Banda Enrique González González, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, hijo de Fidel y María, natural de La Reda (Albacaete).
Madrid, 24 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Servicios

REMONTA

Compra de ganado domado

Aprobada por este Ministerio la propuesta de compra de ganado domado durante el año actual para cubrir las planillas de las Unidades del Ejército, esta se efectuará en España por la Comisión Central de Compra de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Comprará también caballos para los Cuerpos de la Guardia Civil y Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico en el número que le permitan los créditos que dichos Organismos pongan a disposición de la expresada Jefatura. La Comisión dará comienzo a su ac-

tuación seguidamente a la publicación de esta Orden en esta capital y en las plazas de Córdoba, Granada, Salamanca, Sevilla, Valladolid y Zaragoza en los días que previamente se determine para cada una, y además en aquellas otras que se le ordene por considerarlo conveniente para el mejor servicio.

Las características del ganado que ha de adquirirse son las siguientes:

Para caballos

Edades comprendidas precisamente entre los cinco a ocho años.

Alzada, 1,58 a 1,65 metros.

Esta compra se efectuará cuando se determine.

Para mulos

Edades de cuatro a siete años.

Alzada, 1,48 a 1,52 metros para los de carga de Infantería; 1,50 a 1,54 metros para los de carga de Artillería, y para los de tiro, de 1,56 a 1,60 metros.

El orden de preferencia para la compra de ganado será el siguiente:

- 1.º Pequeños productores.
- 2.º Ganaderos.
- 3.º Criadores, recriadores y usuarios, y
- 4.º Tratantes.

Por la citada Jefatura se dictará a la Comisión las instrucciones pertinentes y solicitará de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio los créditos necesarios para dicha compra.

Para el transporte del ganado desde las poblaciones de compra a su destino facilitará a la Comisión el personal y efectos que precise el Depósito Central de Remonta o Depósitos de Recría y Doma más próximos a la plaza donde se efectúe la compra, con el fin de reducir en lo posible el número de dietas a devengar.

El personal que constituye esta Comisión percibirá las dietas y pluses que le correspondan, con cargo a la Sección 4.ª, capítulo 3.º, artículo 7.º grupo único, del presupuesto vigente, de acuerdo con el Reglamento de dietas vigente y disposiciones complementarias.

Los Gobernadores militares de las plazas donde actúe la Comisión dispondrán se les facilite a la misma los locales necesarios para reconocimiento y prueba del ganado que presenten los vendedores, así como para el alojamiento, y las raciones necesarias hasta su entrega a los Cuerpos de destino.

También facilitarán los pasaportes necesarios para el transporte del personal y ganado.

Los jefes de Cuerpo, al recibir el ganado procedente de esta compra, darán cuenta directamente a la Jefa-

tura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio del estado de salud, carnes y conformación del indicado ganado.

Se tendrá en cuenta lo que dispone la O. C. de 24 de julio de 1935 (Colección Legislativa núm. 471), en lo que no modifique la presente disposición.

El coronel jefe de la Sección de Remonta de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta ejercerá las funciones de inspector de esta compra.

Madrid, 25 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

CARRERA DE CABALLOS

Visto el escrito de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos cívico-militares que han de celebrarse en esta plaza en los días del 3 de febrero al 4 de marzo próximos, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península, que lo deseen, y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 21 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Ley de 17 de julio de 1931 (D. O. número 163), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales mutilados accidentales absolutos y de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Emilio Rodríguez Ariza, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 4 de febrero de 1936.

Comandante D. Antonio Díaz Carreira, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Teniente coronel D. Miguel Fagoaga Callaza, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicios desde

su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Comandante D. Luis Lodos Sáenz de Urturi, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Comandante D. Jaime Jauregui Epalza, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Capitán D. José Fernández Arias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Ceferino Travieso Rodríguez, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Teniente D. Fernando Chacón Molina, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Madrid, 24 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación.

A partir de 1 de febrero de 1936

Teniente coronel D. Ricardo Soto Sáinz, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Godeardo Pérez Ibeas, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Pérez Quirantes, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Justo Zabala Urpión, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Ubalde Gil, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Cecilio Zabala Eguiluz, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gabriel Parra Giménez, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, S. Hamed Ben Abdal-la. B. Amaraní, núm. 23, diez trienios por

llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Valeriano Santiago Rodríguez, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

A partir de 1 de enero de 1936

Capitán D. José Valdés Pedregal, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 24 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales, caballeros mutilados permanentes, mutilados accidentales absolutos y permanentes que a continuación se relacionan:

Comandante D. José Cuadrado Holgado, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Julie Diz Novoa, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Ramón Heras Pelayo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Teniente D. José Marta Pérez, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Angel Gravalos Riera, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936

Comandante D. Miguel Sanz Martín.

Capitán D. Saturnino Benavides Lago.

Otro, D. Miguel Palacios Muñoz-Seca.

Otro, D. Ignacio López Chaves Lamamié de Clairac.

Otro, D. Luis Morejón Castro.

Otro, D. Mauro Lase Collantes.

Otro, D. Alberto Carbajo Martínez.

Otro, D. Joaquín Alcaraz Pérez.

Otro, D. Francisco Sanz Barbero.

Otro, D. Candido Arbeola Galdeano.

Otro, D. Sergio Borralló Palacín.

Otro, D. José Buriñal Lasauca.

Otro, D. Diego Mempeo Sánchez.

Otro, D. José Mugarza Orueta.

Otro, D. Manuel Riande Lecuona.

Otro, D. Santiago Ruiz Muñoz.

Otro, D. Arturo López Gómez.

Otro, D. Bartolomé Pons Camps.

Otro, D. Ignacio Morán Martínez.

Otro, D. Miguel Téllez González.

Otro, D. Jesús San Miguel Bronte.

Otro, D. Adolfo Rodríguez Rodríguez.

Otro, D. Jesús Méndez Pérez.

Otro, D. Angel Calderón Ampudío.

Otro, D. Francisco Portillo Garzón.

Otro, D. Joaquín Espéjoc Canto.

Otro, D. Francisco Vallejo Pérez.

Otro, D. Pedro Rubio Pardo.

Otro, D. José de los Ríos Muñoz.

Otro, D. Justo Alonso Pérez.

Otro, D. Martín Ochoa Hidalgo.

Otro, D. José Espinosa Sotelo.

Otro, D. Agustín García Gómez.

Otro, D. Urbano Jiménez Gutiérrez.

Otro, D. Manuel Cabrera Barrera.

Otro, D. Víctor Gudino Diego.

Otro, D. Sergio Hernández Díaz.

Otro, D. Fernando Alberti de la Torre.

Otro, D. Manuel Berjés Díez.

Otro, D. Fernando Jiménez Valle.

Otro, D. Alfonso Madrigal Fernández.

Otro, D. Celso Ferro Martínez.

Otro, D. Agustín González Burillo.

Otro, D. José Román Feijoo.

Otro, D. Juan Galeote Gordó.

Otro, D. Fabriciano Arranz González.

Teniente D. Javier Zuazola Larrañaga.

Otro, D. Juan de Celis Pérez.

Otro, D. Enrique García Rozas.

Otro, D. José Orozco Díaz.

Otro, D. Rafael Jiménez Humanes.

Otro, D. Vicente Viñas Soler.

Otro, D. Alfonso Cebos Caballero.

Otro, D. José Fernández Arregui.

Otro, D. José Roales Gómez.

Otro, D. Justo Arizala Erdozain.

Otro, D. Mariano Salinero Martín.

Alférez D. Juan Paz Permy.

Capitán D. Manuel Morales y Romero Girón, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Teniente D. Pío Clemente Miramón, cinco trienios por llevar quince años de servicios de su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Ramón López de Vicuña y Pozuelo, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Alférez D. Pascual Zea Sánchez, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1936.

Madrid, 24 de enero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I, «Antecedentes»	66,00
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo II, «La campaña del Rosellón»	100,00
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo III, «La Campaña de Cataluña»; para militares, 120,00 pesetas, y para la venta a particulares	172,00
«Cartografía de Ultramar», carpeta I, «América en general»	427,60
«Cartografía de Ultramar», carpeta II, «Estados Unidos y Canadá», para militares, 540,00 pesetas, y para venta a particulares	641,33
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo periodo, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en África», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo III	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I: precio, 71,65 pesetas para Organismos y personal militar, y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,60

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú»; tomo II de «Las campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», que tienen un 25 por 100; el tomo III de las «Campanías en los Pirineos»; la carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y «La Galería Militar Contemporánea» tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militar, de los cuales, como es consiguiente, no se deduce ningún descuento.

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones replica a los remitentes, que de no omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION